

FECHA: 04/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 764/2008

ID TÍTULO: 2500307

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Menciones</b>	Mención en Animación y Gestión Socio-Cultural - Talavera de la Reina, Mención en Integración y Promoción Social - Talavera de la Reina, Mención en Intervención Socioeducativa - Cuenca, Mención en Educación Social en las Instituciones Educativas - Cuenca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales en Talavera de la Reina</li><li>• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se envían dos modificaciones para su evaluación: Por un lado, se modifica el plan de estudios para solicitar el Curso de Adaptación perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina para que se proceda a su evaluación y una vez obtenida la evaluación positiva se proceda a su verificación. Por otra parte, se modifica el plan de estudios para detallar en los puntos de la aplicación habilitados para ello, la información necesaria para activar los itinerarios como menciones.

#### 1.2 - Descripción de créditos en el título

Se detallan en los puntos de la aplicación habilitados para ello, la información necesaria para activar los itinerarios como menciones.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se detallan las alegaciones al informe de ANECA recibido con fecha 25/06/2013.

#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se modifica el plan de estudios para solicitar el Curso de Adaptación perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina para que se proceda a su evaluación y una vez obtenida la evaluación positiva se proceda a su verificación.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Las asignaturas del curso de adaptación no pueden ser objeto de reconocimiento por ninguna otra de las asignaturas cursadas previamente en los estudios de diplomatura. Esta condición debe aplicarse también en la tabla de reconocimientos propuestos entre la diplomatura y el Grado al practicum, especialmente cuando la Universidad ha optado por ofertar un nuevo título de grado orientado a la práctica con una oferta de 600 horas, un número significativamente mayor al de 320 horas de prácticas contempladas en la diplomatura, salvo en lo referente al reconocimiento de créditos por experiencia profesional hasta el máximo que permite la normativa, debiéndose antes del inicio de período de matrícula dar publicidad a los criterios de reconocimiento aplicables. Esto supone en la práctica que quienes se matriculen en el curso de adaptación sin experiencia profesional alguna deberán cursar la asignatura de prácticas de 12 créditos incluida en la propuesta, sin que ésta pueda ser objeto de reconocimiento, condición que se recomienda anunciar a los estudiantes antes de su matrícula. Por similares razones, se recomienda especificar que las asignaturas ofertadas en el curso de adaptación para optar al título de graduado deben cursarse en su totalidad sin que puedan ser objeto de reconocimiento.

Se recomienda definir con mayor claridad los criterios de evaluación, presencial y de carácter continuo, y cuándo se trata de evaluación individual y grupal.

Se recomienda incluir nueva información aclaratoria del sentido de la formación orientada a la investigación para aquellos estudiantes que deseen proseguir sus estudios una vez graduados para no colisionar con las competencias que la normativa contempla para los estudios de master.

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO

Se recomienda especificar el calendario de los nuevos concursos de dotación de plazas que se citan en la propuesta de Grado y la previsible fecha de incorporación de nuevo profesorado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken